

RESOLUCION No. DS-006-2024
Guatemala 03 de enero del año 2024
LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, que en el Artículo 33, último párrafo establece que las autoridades superiores deberán aprobar bajo responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

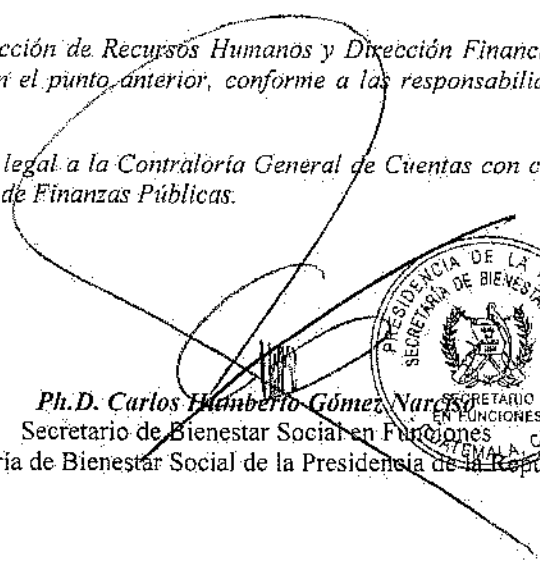

RESUELVE:

Primero: Aprobar la programación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" para el Ejercicio Fiscal 2024, en la forma que se expresa en el documento que consta de cuatro folios, identificado como "Programación del Renglón de Gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ejercicio Fiscal 2024, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

COMUNIQUESE.



Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narváez
Secretario de Bienestar Social en Funciones
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Estructura Presupuestaria/ Naturaleza de los Servicios a Contratar	Cantid ad de Contra fos	Monto del Contrato	Fecha del Contrato		Programación Mensual												Total									
			Inicial	Final	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre										
TÉCNICOS	Q	179,032.26	03/01/2024	31/12/2024	Q	14,032.26	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	179,032.26		
PROFESIONAL	Q	91,903.23	03/01/2024	31/12/2024	Q	7,203.23	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	91,903.23
PROFESIONAL	Q	143,225.81	03/01/2024	31/12/2024	Q	11,225.81	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	143,225.81
PROFESIONAL	Q	95,483.87	03/01/2024	31/12/2024	Q	7,483.87	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	95,483.87
TÉCNICOS	Q	59,877.42	03/01/2024	31/12/2024	Q	4,877.42	Q	5,000.00	Q	5,000.00	Q	5,000.00	Q	5,000.00	Q	5,000.00	Q	5,000.00	Q	5,000.00	Q	5,000.00	Q	5,000.00	Q	59,877.42
PROFESIONAL	Q	95,483.87	03/01/2024	31/12/2024	Q	7,483.87	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	8,000.00	Q	95,483.87
PROFESIONAL	Q	179,032.26	03/01/2024	31/12/2024	Q	14,032.26	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	15,000.00	Q	179,032.26
PROFESIONAL	Q	91,903.23	03/01/2024	31/12/2024	Q	7,203.23	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	7,700.00	Q	91,903.23